

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2025/MDC

Comas, 31 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTOS: En Sesión de la Comisión Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas, de fecha 18 de julio de 2025; el Informe N° 141-2025-OGA/MDC de fecha 16 de julio de 2025, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 703-2025-OGAJ/MDC de fecha 17 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 651-2025-GM/MC de fecha 17 de julio de 2025, de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 013-2025-CEAFPPTM/MDC de fecha 18 de julio de 2025, de la Comisión Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, indica que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda (...)";

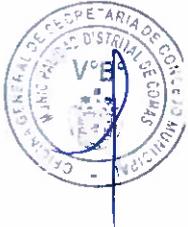
Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de los activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales y considere reglas fiscales acorde a sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, dicha norma prevé los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) que son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, con el objeto de establecer metas fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de materializar estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1275, en indica que los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben emitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de Julio de cada año, el documento de "Compromisos Cumplimiento de las Reglas Fiscales", Aprobado por el Concejo Municipal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 antes citado, el mismo que en su artículo 11° señala que el documento compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) define los compromisos fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo en el año fiscal previo. Dicho documento es elaborado por la entidad y aprobado por el Concejo Regional o Municipal, según sea el caso; y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, exclusivamente a través de un aplicativo web desarrollado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N°1275, en su artículo 8° señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: "El CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8° de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo";



Mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas conforme a lo establecido en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



En virtud de la Resolución de Alcaldía N° 049-2024-AL/MDC, emitida con fecha 11 de junio de 2024, se procede a la actualización de la conformación del Comité Técnico del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) correspondiente a la Municipalidad Distrital de Comas;

Mediante el Informe N° 141-2025-OGA/MDC de fecha 16 de julio de 2025, de la Oficina General de Administración informa a la Gerencia Municipal sobre la presentación de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2025-2028.



Mediante el Informe N° 703-2025-OGAJ/MDC de fecha 17 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2025 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Comas de conformidad al numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1275, en el plazo establecido;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones previstas en el Artículo 9° Numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por MAYORÍA de los señores Regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2025 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Comas, el cual como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, y cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Comas deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ALCALDÍA

COMAS
Construyendo
Futuros

«Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana.»



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta periódica al Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al presidente del Comité Técnico CAF, remitir el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025, a través del aplicativo web desarrollado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Comité Técnico CAF, conforme a sus atribuciones y competencias, bajo responsabilidad directa del funcionario y/o servidor competente que autoriza el acto administrativo correspondiente, estando expuestos a ser demandados ante el Poder Judicial y denunciados ante el Ministerio Público.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
Abog. GUILLERMO NAPOLEÓN NÚÑEZ OLAZABAL
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OLISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS